

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS POLÍTICAS POR LA UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2502172
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Ciencias Políticas por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante:	Universidad CEU Cardenal Herrera
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial Híbrido
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales
Fecha de verificación inicial:	30-06-2010

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.



Valoración: Adecuado

Justificación:

Se indica con precisión la denominación del Título, que queda adscrito al ámbito de conocimiento de '\\Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales\\'; y dentro de la rama de conocimiento de '\\Ciencias Sociales y Jurídicas\\'. No existe mención dual ni menciones ni especialidades, y se imparte en español.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:

No aplica

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La modalidad de impartición es presencial con una asignación de 45 plazas e híbrida con una asignación de 130 plazas. Se ha ampliado el número de plazas presenciales de 30 a 45, siendo un total de 175 para nuevo ingreso.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza la justificación del interés del Título, se establecen los referentes externos y se describen los procedimientos de consulta utilizados. En este sentido, se explica la adaptación del contenido de la memoria a lo indicado en el RD 822/2021 y se llevan a cabo la actualización de asignaturas, la reorganización de la secuencia temporal de impartición, la inclusión del inglés en determinadas asignaturas y la inclusión de una nueva asignatura.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se detallan de forma exhaustiva los perfiles profesionales por ámbitos, proporcionando una información de gran valor al estudiantado, describiendo de forma global los principales conocimientos y competencias adquiridas y también los diferentes ámbitos (8) en los que desarrollar su labor profesional.



DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se establecen los resultados del proceso de formación y aprendizaje de manera suficiente a través de conocimientos, habilidades y competencias. Se incluye referencia a los valores democráticos y el desarrollo sostenible.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se considera adecuada la adaptación y/o actualización de la información. En particular, las referencias normativas y el procedimiento interno respecto a la admisión. En definitiva, se señalan adecuadamente los requisitos, procedimientos y normas de admisión y, asimismo, se establecen los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos. Por lo que se refiere a la movilidad, se establecen los procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, y se indican los enlaces pertinentes en este campo. Además, se establece una lista de universidades con las que se mantienen vínculos de movilidad.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- Denominación.*
- Número de créditos ECTS.*
- Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*
- Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*
- Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*
- En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).*

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se modifica el plan de estudios fundamentalmente en algunos aspectos como la actualización de las asignaturas de Humanidades, la reorganización temporal de las asignaturas de Internacional, la inclusión de alguna nueva asignatura optativa, la incorporación del inglés en la impartición de determinadas asignaturas y la modificación



algunas de las fichas en lo relativo a los descriptores y la evaluación. El examen de la memoria pone de relieve un plan de estudios de 240 créditos, de los cuales 60 son de formación básica, 162 de obligatorias, 6 de optativas, 6 de prácticas externas y 6 de TFG. Se actualizan todos los apartados relativos a la estructura básica de las enseñanzas y se elabora una ficha descriptiva de cada una de las materias en las que consta denominación, créditos, contenidos básicos, resultados de aprendizaje, actividades formativas y sistemas de evaluación. Las modificaciones se consideran apropiadas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se establecen listados de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación que resultan suficientes. La actualización de la información no implica cambios relevantes.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza toda la información relativa al profesorado y, en particular, al aumento del mismo para la impartición del Título. A tal efecto, se establece una tabla de profesorado donde se indica categoría, número de profesores, tiempo de dedicación, doctorado, acreditación, sexenios y número de créditos impartidos. Asimismo, se establece una tabla detallada de los perfiles del profesorado. Asimismo, se actualiza lo relativo a la impartición de las asignaturas en inglés, por lo que se refiere a la capacitación del profesorado. En lo relativo al personal de apoyo docente e investigador, se actualiza la información y se establece una tabla indicando el personal de apoyo. Además, se detallan todos los recursos humanos disponibles y los servicios, como orientación universitaria, información sobre prácticas y empleo, reprografía, secretaría de facultades, servicio de relaciones internacionales y otros en esta dirección. Por lo demás, se hace referencia a la existencia de mecanismos para garantizar que la contratación del profesorado se haga con base en los criterios de igualdad de género y no discriminación de personas con discapacidad. Los nuevos contenidos se consideran adecuados.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se obser



los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: No aplica

Justificación:

No aplica

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: No aplica

Justificación:

No aplica

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se prevé la implantación progresiva de los cambios a partir del curso 2026/27 y se presenta una tabla al respecto. Se considera viable.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza e incluye adecuadamente información relativa a los medios para la información pública.

En Valencia, a 01 de octubre de 2025

Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya



